

Informe Financiero de las Indicación formulada al Proyecto de Ley que Modifica la ley de tránsito y la ley N° 18.287, con el fin de adoptar medidas de seguridad y control en lo relativo a los medios de pago del transporte público remunerado de pasajeros, establecer Sanciones, crear un Registro de Pasajeros Infractores y modificar normas procedimentales (Boletín N° 10.125-15)

(Mensaje N° 086-365)

I. Antecedentes

El presente informe se refiere a la indicación formulada al Proyecto de Ley asociado al Boletín 10.125-15, cuya finalidad es dotar de mayores herramientas a la autoridad para controlar la evasión, y dar mayor certeza sobre la efectividad de las medidas planteadas.

En concreto, esta indicación retira un numeral de la indicación formulada en el mensaje N° 055-365, de 29 de mayo de 2017, y formula otra al artículo 2 del Proyecto, relacionada con el Registro de Pasajeros Infractores.

II. Efecto del Acuerdo de Sede sobre el Presupuesto Fiscal

Se estima que esta indicación no tiene impacto en el gasto fiscal ni modifica lo señalado en el Informe Financiero 58 del 5 de junio de 2017.



Sergio Granados Aguilar
SERGIO GRANADOS AGUILAR
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

Visación:

- Subdirector de Presupuestos:



[Signature]
SUBDIRECTOR

- Subdirector de Racionalización y Función Pública:



SUBDIRECTOR
RACIONALIZACIÓN
Y FUNCIÓN
PÚBLICA

- Jefe División Finanzas Públicas:



[Signature]
FINANZAS
PÚBLICAS